



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL
REF:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DTE:	ALBERTO ANTONIO MIRANDA
DDO:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ - MASA-
RDO	05001 33 33 028 2012 - 00320 00

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, en cumplimiento del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho fija como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, el día seis (6) de agosto de dos mil trece (2013) a las nueve de la mañana (9:00a.m.), la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado Veintiocho Administrativo Oral de Medellín.

En la fecha y hora señaladas, en caso de que no sea decretada prueba alguna y surtido el traslado de los alegatos a las partes, este Despacho proferirá sentencia sobre el asunto de la demanda.

Se advierte a los apoderados judiciales que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de las medidas contempladas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese por estados la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE,

**DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
el auto anterior

Medellín, 12 **de julio de 2013**. Fijado a las 8:00 a.m.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria